

Proceso: Ordinario Laboral
Demandante: JANE DEL SOCORRO BUSTAMANTE PADILLA
Demandado: FUNDACIÓN GRANITOS DE PAZ
Radicación: 13001-41-05-003-2021-0295-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor juez, la presente demanda, informándole que, mediante auto del 03 de febrero de 2021, se devolvió la demanda a la parte demandante a quien se le concedió el término de cinco (5) días para que subsanara las falencias advertidas y que dentro de dicho lapso la parte demandante procedió de conformidad. Sirvase proveer.

Cartagena de Indias, siete (07) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

JOSE PÁEZ SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA DE INDIAS. Cartagena de Indias, siete (07) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, observa el despacho que en efecto el apoderado de la parte actora subsanó los defectos de que adolecía la demandada dentro del término señalado por este despacho mediante auto que antecede. Así las cosas, procederá el despacho a la admisión de la misma.

Por lo anteriormente expuesto, este juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda ordinaria laboral de única instancia promovida por JANE DEL SOCORRO BUSTAMANTE PADILLA a través de apoderado judicial contra FUNDACIÓN GRANITOS DE PAZ de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el presente auto personalmente a la demandada FUNDACIÓN GRANITOS DE PAZ, de conformidad a lo establecido en el artículo 41 CPT y SS, en consonancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

TERCERO: RECONÓZCASELE personería jurídica al Dr. ARIEL ANTONIO AVILA BELLO identificado con c.c. No. 72.221.262 de Barranquilla, T.P. 197.865 expedida por el C.S.J como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para los fines consagrados en el poder conferido, visible a folios 10-12 del plenario.

CUARTO: COMUNÍQUESE a las partes y a sus apoderados si los tuviere tal decisión y radíquese en los libros correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado electrónicamente
MERCEDES DOMÍNGUEZ REYES
JUEZ

Firmado Por:

MERCEDES DEL CARMEN
DOMÍNGUEZ REYES

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE CARTAGENA SECRETARIA
Por Estado N° **31** de hoy se notificó el auto anterior a las
partes Cartagena **10 de mayo de 2021.**

JOSE PAEZ SANCHEZ
SECRETARIO

Proceso: Ordinario Laboral
Demandante: JANE DEL SOCORRO BUSTAMANTE PADILLA
Demandado: FUNDACIÓN GRANITOS DE PAZ
Radicación: 13001-41-05-003-2021-0295-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUEZ
JUZGADO 002 PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES
DE LA CIUDAD DE CARTAGENA-BOLIVAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2a2ed63f761f7d3554cfccc1a7ca2c0f8dc662238868d0f98d3629a7c3a23d70

Documento generado en 07/05/2021 04:58:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>